

# Boletín Oficial

DE L<sup>a</sup>

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Ayuntamientos*.—1.ª categoría 30 pesetas  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

*Juzgados y Juntas vecinales*.—15 pesetas.  
*Particulares*.—Año. . . . . 40 pesetas.  
Semestre. . . . . 22 id.  
Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 15 de Noviembre.*)

## Gobierno Civil de la Provincia.

CIRCULAR NÚM. 299

En el día de hoy me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Enrique Fernández Alvarez, que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,  
*Luis Felipe Manzano.*

Núm. 3425

CIRCULAR NÚM. 300.

El Sr. Inspector provincial del Trabajo, con esta fecha me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, tengo el honor de manifestarle que la Inspección del Trabajo, se ha trasladado a la Avenida de Casado del Alisal, letra M., piso primero, izquierda.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 15 de Noviembre de 1928.

El Gobernador interino,  
*Enrique Fernández Alvarez.*

Núm. 3426

CIRCULAR NÚM. 301

Secretaría.—*Negociado 3.º*

D. Cándido Quijano de Mier, vecino de Cornón, del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, acude a mi Autoridad, dando cuenta de que ha desaparecido de su domicilio Guillermo Fernández García, a quien tenía en concepto de caridad, ignorando su paradero, y por si le hubiere ocurrido alguna desgracia, encargo a los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de expresado Guillermo, dándome cuenta en caso de ser habido.

Palencia 15 de Noviembre de 1928.

El Gobernador interino,  
*Enrique Fernández Alvarez.*

Núm. 3365

Presidencia del Consejo de Ministros

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

*Concurso extraordinario que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925*

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer.—1.ª (categoría).

Cuarenta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento,

con el jornal diario de 7'50 pesetas. Podrán llegar a Capatáz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1'20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 30 del corriente mes.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiseis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1'650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial y no padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo, los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

## NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el Cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debi-

damente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico,

desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid 8 de Noviembre de 1928.—  
El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del día 9 de Noviembre.)

CONCURSO EXTRAORDINARIO  
DEL MES DE .....

(Timbre correspondiente)

DESTINOS PUBLICOS

Empleo militar .....

Nombre .....

y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ..... desea obtener una de las cuarenta plazas de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en ..... del mes de .....

(Fecha y firma.)

Núm. 3326

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado, de primera categoría, han sido designados los señores que a continuación se expresan para las Secretarías de los Ayuntamientos que también se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid 3 de Noviembre de 1928.—  
El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Badajóz. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.—Designa en segundo nombramiento a D. Alfonso Ayarra Sánchez, por no haberse posesionado el nombrado en primer lugar.

Provincia de Málaga. Ayuntamiento de Alameda.—Designa en segundo nombramiento a D. Joaquín Maldonado Cazorla, por la misma causa.

Provincia de Toledo. Ayuntamiento de Consuegra.—Designa en primer nombramiento a D. Antonio Raso Sánchez, Secretario en propiedad de Montalbán, por haber anulado esta Dirección general la elección hecha anteriormente, que no se ajustaba a los preceptos legales.

(Gaceta del día 6 de Noviembre.)

Núm. 3409

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 2.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigo por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada, se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso solicitan la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y

2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1928.—Andes.

Señor Director general de Abastos.

(Gaceta del día 11 de Noviembre.)

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Reunión de gremios para el nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la base 31 de las contenidas en el Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y el artículo 68 del vigente Reglamento de la contribución industrial, esta Admi-

nistración ha dado principio a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la contribución industrial para el año 1929, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y gremiales en que figuran matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Colegios Oficiales, designados por las respectivas Corporaciones, entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la base 36 del Real decreto citado, para que en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a la Administración de Rentas públicas de esta Capital, con objeto de proceder a la elección de clasificadores por el gremio, en la proporción que establece el apartado a) de la mencionada base 36.

Este acto ha de verificarse con las formalidades siguientes:

1.ª Presidirán las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas públicas o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como Secretario, el que resulte más joven entre los agremiados concurrentes o funcionario designado, si no asistiesen aquéllos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida, serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse, interin no se haya verificado la elección de todos los clasificadores a que alude el apartado a) de la base 36 y designado entre ellos el Síndico y sustituto que preceptúa dicha base.

2.ª Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la Contribución del último trimestre recaudado.

3.ª Se procederá a la elección por papeleta de clasificador, siendo proclamado el que tenga mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de los votantes.

El Presidente declarará constituido el gremio, siempre que el elegido resulte con capacidad legal. Si no la tuviera, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando el clasificador tenga la capacidad legal necesaria. En caso de empate resolverá la Mesa, como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refieran a las elecciones y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurren al local designado individuo alguno del gremio o si los reunidos no lo fuesen en número o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de clasificador, y la Administración lo nombrará de oficio, o fijará a todos los individuos del gremio la cuota de tarifa, levantándose acta de lo sucedido. Para la constitución de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la base 36 del Real decreto citado, así como para esta-

blecer las bases de imposición lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar como en ella se indica, y previa la incondicional respectiva, los límites mínimos y máximos para la fijación de cuota de un sexto o séxtuplo de la cuota normal de tarifa pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Palencia 13 de Noviembre de 1928.—  
El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

Día 21 de Noviembre de 1928.

A las diez de la mañana.—Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, Clase 8.ª, epígrafe 18.—Ultramarinos.

A las diez y media de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 15.—Carnes frescas.

A las once de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 17.—Comestibles.

A las once y media de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 20.—Cafés.

A las doce de la mañana.—Clase 9.ª bis, epígrafe 1.º—Tabernas.

A las doce y media de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 21.—Calzado fino.

A las trece.—Tarifa 1.ª, Sección 3.ª, Clase 1.ª, epígrafe 4.—Casas de huéspedes.

A las dieciseis.—Tarifa 2.ª, Clase 1.ª, epígrafe 6.—Médicos.

A las dieciseis y media.—Tarifa 2.ª, Clase 2.ª, epígrafe 16.—Abogados.

A las diecisiete.—Tarifa 2.ª, Clase 3.ª, epígrafe 31.—Comisionistas.

A las diecisiete y media.—Tarifa 2.ª, Clase 7.ª, epígrafe 56.—Barberos.

A las dieciocho.—Tarifa 4.ª, Clase 7.ª, epígrafe 91.—Herreros.

A las dieciocho y media.—Tarifa 4.ª, Clase 7.ª, epígrafe 106.—Sastres sin géneros.

Registro de la Propiedad de Baltanás.

Edictos.

Don Marcial Rivera Simón, Registrador de la propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por compra a don Vicente Palomo Puertas, ha sido inscrita en este Registro a favor de don Gabriel Puertas Infante, al folio 228 del tomo 886 del archivo y 82 de Baltanás, finca número 7.164, inscripción primera de esta fecha, la siguiente finca sita en casco de esta villa.

Una casa en la calle del Tinte, número 27, consta de planta baja, piso principal y desván, mide 38 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con otra de Vicente Palomo, izquierda la de Patricio Baranda, espalda la de Zenón López y de frente por donde tiene su entrada, la referida calle del Tinte.

Tal finca la había adquirido el don Vicente, por compra a los herederos de Faustina Baranda, en documento privado.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 5 de Noviembre de 1928.—  
Marcial Rivera.

Don Marcial Rivera, y Simón, Registrador de la propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por compra a don Gregorio Bermejo Antolín, ha sido

inscrita en este Registro a favor de D. Aniceto de la Torre Moreno, al folio 183, del tomo 888 del archivo y 44 de Palenzuela, finca número 3.930, inscripción primera de esta fecha, la siguiente finca.

Una tierra sita en término de Palenzuela, al pago del Corralón, de dos cuartas o 17 áreas 94 centiáreas; que linda al Norte la de herederos de Florencio Fernández, Este la de Benito Manrique, Sur camino de los Canaliegos y Poniente otra de Mariano Martínez.

Tal finca la había adquirido el don Gregorio, por compra a D.<sup>a</sup> Leandra Manrique Polo, en documento privado.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 6 de Noviembre de 1928.—Marcial Rivera.

## JUZGADOS

Núm. 3367

### Villota del Duque

Don Jesús Ayuela Diez, Juez municipal de Villota del Duque.

Por el presente hago saber: Que el día primero de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de una finca urbana embargada como de la propiedad de don Lucinio Iglesias, por D. Juan Fernández Tejedor, en autos de juicio verbal civil.

#### Advertencia.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento cuando menos del valor de los inmuebles que han de subastarse, cuya tasación y otros detalles que crea necesarios, el que quiera interesarse en la subasta, le serán satisfactoriamente comunicados.

Villota del Duque 6 de Noviembre de 1928.—Jesús Ayuela.

Número 3327

### Saldaña.

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día seis de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de Angel González Ortega, vecino de Congosto de Valdavia en la causa que se le siguió en este Juzgado por denuncia falsa.

#### Bienes objeto de subasta.

Una tierra en término de Congosto de Valdavia, donde llaman "Molineira", de veintisiete áreas, y linda Saliente con cauce y molino, Sur el río, Poniente Ovidio Fernández y Norte Teodosio Terceño; valuada en cuatrocientas pesetas.

## Advertencias.

Se advierte que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la subsanación de los mismos.

Dado en Saldaña a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—José de Castro.—P. S. M., Antonio de Paz.

## AYUNTAMIENTOS

Núm. 3387

### Villamuriel de Cerrato

Formado por esta Alcaldía la relación de vehículos de tracción de sangre matriculados en la misma, se halla expuesta en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por todos los propietarios en ella comprendidos y presentar las reclamaciones que crean precedentes, pues pasado dicho plazo no se admiten ninguna.

Villamuriel de Cerrato 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Julio Inclán.

Núm. 3397

### Junta vecinal de Ruesga

#### Subasta de madera de haya

El día 1.º de Diciembre y hora de las catorce tendrá lugar en este pueblo y ante el Sr. Presidente de la Junta vecinal, la subasta de 30 árboles de haya del monte Recuencos, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y demás condiciones económico-administrativas, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en la misma.

Caso de no haber licitadores en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 18 de dicho mes y hora de las catorce, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Ruesga 9 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la Junta vecinal, Gerardo Labrador.

Número 3396

### Villabermudo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 57 pesetas, mas 57 más por medicamentos a los comprendidos en la plaza de pobres, y pobres transeuntes otras 57 pesetas, y para la presentación de las solicitudes ante esta Alcaldía, se dá el término de 15 días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villabermudo 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Sabas Sánchez.

Núm. 3399

### Carrión de los Condes

Hallándose vacante una de las dos titulares de Farmacia de este Municipio, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con la asignación anual de trescientas cuarenta y dos pesetas, cobradas por meses vencidos.

El plazo para concursar esta plaza será de 15 días, durante el cual presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrión de los Condes 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Félix Blanco.

En méritos de lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 y a los efectos de proceder a la constitución de la Junta pericial del Catastro de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, quedan expuestas al público en las Secretarías respectivas:

1.º Las listas o relaciones de propietarios y contribuyentes por rústica, urbana y montes particulares vecinos y forasteros de este término municipal, que habrán de elegir en su día a los contribuyentes que les hayan de representar como Vocales, en el seno de dicha Junta.

2.º El certificado del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, designando dos de los mayores contribuyentes que deben integrar dicha Junta pericial.

Los referidos documentos estarán expuestos al público por término de siete días y durante dicho plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones por que se presenten los interesados o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en las listas referidas o sobre los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente, advirtiéndose que una vez terminado el período de exposición, el Ayuntamiento pleno dentro del tercer día resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas.

#### Ayuntamientos que se citan.

Paredes de Nava. 3412

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan.

Boadilla de Rioseco. (extraordinario) 3406  
Pozuelos del Rey. 3401

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

#### Ayuntamientos que se citan

Antigüedad. 3404

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan.

Valdecañas de Cerrato. 3415

Habiendo de designarse los Vocales de la Junta pericial del Catastro de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 25 de Noviembre, en el Salón de Sesiones, ante los Vocales designados por la Comisión municipal, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

#### Ayuntamientos que se citan.

Tariego. 3400  
Husillos. 3407

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Paredes de Nava.	3402
Villelga.	3403
Baltanás.	3420
Cevico Navero.	3419
Junta vecinal de Villelga.	3403

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Sotobañado (y aprovechamiento de pastos) el día 20 del corriente de diez a doce y de trece a diez y seis por el Recaudador D. Timoteo Abia, en la Casa Consistorial, actual trimestre y atrasos. 3405

Revilla de Campos.—4.º trimestre y atrasos, el día 23, de diez a trece, en la Casa Consistorial, y los restantes días del mes, en casa del Recaudador D. Leonardo Merino. 3416

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista cobratoria individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villanueva del Rebollar.	3414
Alar del Rey.	3413

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1929; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villanueva del Rebollar.	3424
--------------------------	------

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del re-

ferido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de eva-

luación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan.*  
Osornillo. 3423

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Septiembre de 1928 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	U.	V.	T.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . . . .																	
Tifus exantemático . . . . .																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .																		
Viruela . . . . .																		
Sarampión . . . . .																		
Escarlatina . . . . .																		
Coqueluche . . . . .																		
Difteria y crup . . . . .																		
Grippe . . . . .																		
Cólera asiático . . . . .																		
Cólera nostras . . . . .																		
Otras enfermedades epidémicas . . . . .																		
Tuberculosis pulmonar . . . . .							3										3	3
Tuberculosis de las meninges . . . . .																		
Otras tuberculosis . . . . .							1										1	1
Sífilis cerebral . . . . .							1		1								2	2
Cáncer y otros tumores malignos . . . . .							1										1	1
Meningitis simple . . . . .	1																1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .							1			1	1			1	2	2	4	4
Enfermedades orgánicas del corazón . . . . .																		
Bronquitis aguda . . . . .		1															1	1
Bronquitis crónica . . . . .																	1	1
Pneumonía . . . . .											1	1					1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .					1						1						2	2
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .									1		1						2	2
Diarrea y enteritis . . . . .											2	1	1			1	3	4
Diarrea en menores de dos años . . . . .	3	6	1													4	6	10
Hernias, obstrucciones intestinales . . . . .																		
Cirrosis del hígado . . . . .											1						1	1
Nefritis y mal de Bright . . . . .																		
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . . .											1	3	1			2	3	5
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .										1							1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . .																		
Otros accidentes puerperales . . . . .																		
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	2	2	1													2	3	5
Debilidad senil . . . . .											1						1	1
Suicidios . . . . .													1				1	1
Muertes violentas . . . . .																		
Otras enfermedades . . . . .		1		1									4			6		6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . .																		
<b>TOTALES POR SEXOS . . . . .</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>7</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>54</b>	
<b>TOTALES POR EDADES . . . . .</b>	<b>16</b>		<b>3</b>		<b>1</b>		<b>7</b>		<b>5</b>		<b>19</b>		<b>3</b>		<b>54</b>			

### DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	25	1	5	49	3	1		1	5	54